

## RESOLUCIÓN CSPyGE N° 100/2019.

San Carlos de Bariloche, 6 de diciembre de 2019.

**VISTO**, el Expediente N° 1510/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 057/2016, la Resolución CSPyGE N° 012/2018, la Disposición SPyGE N° 020/2018 y sus normas modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 080/2019, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CPyGE N° 057/2016, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica aprobó el Reglamento del Régimen de compras y contrataciones en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, e introdujo modificaciones a la Resolución CPyGE N° 021/2016.

Que mediante Resolución CSPyGE N° 012/2018 se modificó hasta CINCUENTA MÓDULOS (M50) el monto de los contratos excluidos de la aplicación del Régimen de compras y contrataciones en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que mediante Disposición SPyGE N° 020/2018 de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica se aprobó el Procedimiento de compras por compulsa de precios entre DIEZ MÓDULOS (M10) y hasta CINCUENTA MÓDULOS (M50).

Que mediante Resolución CSPyGE N° 080/2019, se estableció el valor del módulo (M).

Que es necesario establecer niveles de autorización/aprobación y elevación al pago para aquellas compras y contrataciones mayores o iguales a UN MÓDULO (M1) y menores a CINCUENTA MÓDULOS (M50) a los fines de homogeneizar los procedimientos.

Que este asunto ha sido tratado en el Punto 7 del Orden del Día por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en la sesión realizada el día 6 de diciembre de 2019, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes de este consejo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO los niveles de autorización/aprobación y elevación al pago para aquellas compras y contrataciones mayores o iguales a UN MÓDULO (M1) y menores de CINCUENTA (M50) de acuerdo al Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, archivar.



Claudia P. Legnini  
Secretaria de Programación y Gestión Estratégica  
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO  
Rector  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CSPyGE N° 100/2019.**

## ANEXO I - RESOLUCIÓN CSPyGE N° 100/2019.

### Para Rectorado

| <b>Módulos</b> | <b>Autorización/Aprobación del gasto</b>  | <b>Elevación al pago</b> |
|----------------|---|--------------------------|
| 1 < 25         | Director/a                                | Jefe/a de Departamento   |
| 25 ≤ 50        | Subsecretario/a<br>y/o Director/a General | Jefe/a de Departamento   |

### Para Sedes

| <b>Módulos</b> | <b>Autorización/Aprobación del gasto</b> | <b>Elevación al pago</b> |
|----------------|--|--------------------------|
| 1 < 25         | Director/a                               | Jefe/a de Departamento   |
| 25 ≤ 50        | Secretario/a o Subsecretario/a           | Jefe/a de Departamento   |

